

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026



Ayuntamiento de Cabra

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y cincuenta minutos (12:50h) del día diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asesorados por mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, con el siguiente Orden del día:

- 1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
- 2.-SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN PARA DIVISIÓN DE LOCAL COMERCIAL EN CALLE JUAN CARANDELL (GEX 2026/2984).
- 3.-PROPUESTA DE ALCADÍA RELATIVA A LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN MÚSICA ENTRE OLIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE MÚSICA Y NATURALEZA 2026 (GEX 2026/27196).
- 4.-PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZADORES DE CABRA Y EL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA PARA EL AÑO 2026 (GEX 2026/28783).
- 5.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DESARROLLO LOCAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO SOBRE CESIÓN DE UN ESPACIO EN EL CENTRO ADIE (GEX 2026/25351).
- 6.-EXPEDIENTE RELACIONADO CON ADJUDICACIÓN DE BIENES A LA HACIENDA PÚBLICA (GEX 2026/25289).
- 7.-EXPEDIENTE RELACIONADO CON ADJUDICACIÓN DE BIENES A LA HACIENDA PÚBLICA (GEX 2025/24387).
- 8.-CERTIFICACIÓN Nº3 Y FACTURA DE LA OBRA RELATIVA A MEJORA DE JARDINES JUNTO CENTRO CÍVICO BLAS INFANTE (GEX 2025/23301).
- 9.-CERTIFICACIÓN Nº 16 Y FACTURA DE LA OBRA RELATIVA A RECUPERACIÓN DE LA

Alcalde:

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

D^a. Encarnación Priego Jiménez.

D^a. M^a de la Sierra Sabariego Padillo.

D. Guillermo González Cruz.

D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca.

D^a. Carmen Cuevas Montes.

D. Felipe José Calvo Serrano.

No asiste/excusa su asistencia:

D. Francisco de Paula Casas Marín.

Interventor de Fondos Acctal.:

D^a Rosario Molero Chacón

Secretaria Accidental:

D^a. Brígida Güeto Arroyo

Código seguro de verificación (CSV):

287C 97F4 9DFE D9EF 7BCE



287C97F49DFED9EF7BCE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. GÜETO ARROYO BRIGIDA el 23-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-09-2026

LADERA NORTE DEL BARRIO DE LA VILLA (GEX 2024/13906).

10.-ASUNTOS DE URGENCIA.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.



1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Dada cuenta del borrador del acta epigrafiada en el encabezamiento del punto sin que se produzcan objeciones de clase alguna, **la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR el acta de la sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2026.**

2.-SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN PARA DIVISIÓN DE LOCAL COMERCIAL EN CALLE JUAN CARANDELL (GEX 2026/2984).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Fernando Miguel [REDACTED] en representación de María Victoria [REDACTED], con D.N.I. [REDACTED], registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el n.º 013/RET/E/2026/1219, el día 02-02-2026, (expte. Gex 2026/2984), por el que solicita la concesión de licencia urbanística de parcelación (división de local comercial) en calle Juan Carandell de Cabra.

Visto el informe emitido por la Sra. arquitecta Municipal, de fecha 02-09-2026, que obra en expediente administrativo de referencia.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General, con fecha 11-09-2026, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA CONCEDER a Dª María Victoria [REDACTED], licencia urbanística de parcelación para la división de local comercial en calle Juan Carandell de Cabra con base en el informe técnico más arriba referenciado, con los condicionantes incluidos en el mismo y del que se remitirá copia a la parte interesada junto a la notificación del presente acuerdo.

3.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN MÚSICA ENTRE OLIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE MÚSICA Y NATURALEZA 2026 (GEX 2026/27196).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía, fechada el día 17-09-2025:

"PROPUESTA DE ALCADÍA RELATIVA A LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN MÚSICA ENTRE OLIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE MÚSICA Y NATURALEZA 2026

D. Fernando Priego Chacón Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, propone a la Junta de Gobierno Local la firma del convenio de colaboración entre la entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la Asociación Música entre Olivos, para el desarrollo de los Cursos "Música y Naturaleza" de 2026.

EL ALCALDE

Fernando Priego Chacón

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA)"

Código seguro de verificación (CSV):

287C 97F4 9DFE D9EF 7BCE



287C97F49DFED9EF7BCE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. GÜETO ARROYO BRIGIDA el 23-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-09-2026

Visto el contenido del borrador del citado convenio, del siguiente tenor:

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN MÚSICA ENTRE OLIVOS PARA
EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE MÚSICA Y NATURALEZA 2026**

Cabra de septiembre de 2026

De una parte, D. FERNANDO PRIEGO CHACÓN, con D.N.I. [REDACTED] como Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas.

Y de otra, D^a M^a de la Sierra [REDACTED], con D.N.I. [REDACTED], Presidenta de la Asociación Música entre Olivos con N.I.F. [REDACTED] y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas conforme a la ley.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente CONVENIO y, a tal efecto,

EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de Cabra, como representante de la ciudadanía egabrense, y la Asociación Música entre Olivos, como asociación que promociona la formación y la difusión de la música, así como la naturaleza en nuestra localidad, y organizador de los cursos de referencia a nivel Nacional y fomentando así la Cultura y el Medio Ambiente. MANIFIESTAN que es conveniente a los intereses de ambas instituciones, colaborar mutuamente en aras del mejor desarrollo de la cultura, el medio ambiente y el turismo en nuestra Ciudad.

2.- Con este convenio se pone de manifiesto los lazos que unen a ambos permitiendo un marco común de colaboración.

3.- Para ello, acuerdan la firma de un convenio que recoja sustancialmente las consideraciones que mejor puedan servir para el cumplimiento de los objetivos previstos por ambas partes. Así pues y por todo lo expuesto, el AYUNTAMIENTO DE CABRA y la ASOCIACIÓN MÚSICA ENTRE OLIVOS.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Asociación Música entre Olivos, promociona y difunde la música en nuestra localidad a través de los "Cursos de Música y Naturaleza" que están destinados a jóvenes músicos de 8 a 16 años. Están estructurados en tres turnos claramente diferenciados, compartiendo una misma filosofía: la formación cultural instrumental con clases individuales de técnica, impartidas por profesores especialistas, promocionando y difundiendo la música compaginándola con la naturaleza.

El trabajo musical se compagina con actividades relacionadas con la naturaleza, como la agricultura, ganadería, multiaventura, senderismo, deportes, juegos, piscina, etc., en un Cortijo Andalúz enmarcado en un entorno privilegiado. Los cursos han adquirido un gran prestigio a nivel académico, convirtiéndose en una referencia a nivel nacional participando 260 alumnos aproximadamente.

La Asociación Música entre Olivos se compromete a la organización de la actividad, así como organizar y realizar un concierto por cada Clausura de cada curso por los alumnos que han recibido las clases. También a desarrollar la celebración de al menos de un concierto abierto durante la realización de los cursos en el lugar de celebración de los mismos.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Cabra, consciente de la importancia del desarrollo de los Cursos en nuestra localidad y así asegurar su mantenimiento para el interés general de la ciudad,

Código seguro de verificación (CSV):

287C 97F4 9DFE D9EF 7BCE



287C97F49DFED9EF7BCE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. GÜETO ARROYO BRIGIDA el 23-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-09-2026

colabora en la celebración de los mismos fomentando la cultura, el turismo y el medio ambiente.

TERCERA.- Que, al amparo de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en su artículo 28, establece que las subvenciones nominativas se instrumentarán a través de Convenios, siendo este el motivo que nos lleva a la firma del mismo, para la colaboración de ambas entidades. Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 65.3 c) del Real Decreto 887/2006 se acepta la compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

CUARTA.-Según el art. 25 de la Ley 7/1985, es competencia municipal el fomento de la cultura para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Por las razones expuestas, el Ayuntamiento y la Asociación Música entre Olivos manifiestan la decidida intención de aunar esfuerzos y recursos a favor de la promoción e impulso de la cultura de Cabra y acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración para el año 2025 que se registrá por las siguientes:

ACUERDAN

Formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, para dentro del marco preestablecido, encauzar e incrementar los contactos y colaboraciones ya existentes, y de acuerdo a las siguientes:

PRIMERA.- PLAZO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES:

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día 1 de Enero de 2026 hasta el día 31 de Diciembre del año 2026. Esta subvención es compatible con otras subvenciones.

SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra:

-El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra aportará a la Asociación, la cantidad económica de 6.000,00€ (SEIS MIL EUROS) en concepto de transferencia: Promoción y Difusión de la Música.

-Dicha dotación económica se hará con cargo a la Partida 334.5-483.00 de la Asociación Música entre Olivos por un importe de 6.000,00 € (SEIS MIL EUROS) que se destinará para los Cursos de Música y Naturaleza.

-En aplicación del apartado 2 del artículo 14 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, la cantidad a subvencionar se abonará de la siguiente manera:

-75% en los 15 días siguientes a la formalización del presente Convenio 4.500 € (CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS) teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.

-25% en los 30 días siguientes a la justificación del importe total de la subvención 1.500,00€ (MIL QUINIENTOS EUROS) teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.

Por parte de la Asociación:

La entidad beneficiaria deberá justificar la subvención en el plazo de TRES MESES desde que finalizara la actuación objeto de este convenio, mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Relación numerada de los documentos que se presentan para la justificación.

Código seguro de verificación (CSV):

287C 97F4 9DFE D9EF 7BCE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. GÜETO ARROYO BRIGIDA el 23-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-09-2026



287C97F49DFED9EF7BCE

- b) Facturas originales o copias compulsadas para acreditar el gasto total de la actividad subvencionada, que deberá contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/ 2012, de 30 de noviembre.
- c) En el caso de presentarse a justificación gastos de personal contratado por el beneficiario, deberán aportarse nóminas y documentos de cotización TC-1 y TC-2 correspondientes al periodo de duración de la actividad subvencionada.
- d) Justificantes de pago de las facturas o demás documentos de valor probatorio admitidos en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa.
- e) Memoria explicativa de la realización de las actividades subvencionadas y de la distribución de los fondos utilizados, recogiendo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención, las actividades desarrolladas, el calendario de actuaciones, el colectivo beneficiario del proyecto, y el lugar donde se ha desarrollado.
- f) Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida, los gastos que se refieran a costes reales de los proyectos subvencionados.
- g) El Ayuntamiento subvencionará como máximo el 80% del proyecto a subvencionar.

TERCERA.-El presente Convenio tendrá como duración la del presente año natural de 2026.

CUARTA.- Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

QUINTA.-PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN:

Según el art.89 del Reglamento de la Ley de subvenciones RD 887/2006:

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
2. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

SOMETIMIENTO DE LAS PARTES A LA JURISDICCIÓN

Según el art 65 c) del Real Decreto 887/2006 se establece la compatibilidad de esta subvención con todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En consecuencia las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente Convenio serán dirimidas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

Leído el mismo por ambas partes, en él se ratifican, se extiende el presente, en triplicado ejemplar, firmándolo e prueba de conformidad, en el lugar y fecha al principio indicados.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por triplicado, en lugar y fecha arriba indicados, con el Vº.Bº. de la Secretaria acctal.,.”

Visto el informe de fiscalización e intervención previa, emitido por la Intervención Municipal con fecha 16-09-2026, que obra en el expediente administrativo de referencia.

Código seguro de verificación (CSV):

287C 97F4 9DFE D9EF 7BCE



287C97F49DFED9EF7BCE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. GÜETO ARROYO BRIGIDA el 23-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-09-2026

Visto el informe jurídico emitido al efecto por la Secretaría General, de fecha 16-09-2026 que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR el CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN MÚSICA ENTRE OLIVOS para el desarrollo de los cursos de música y naturaleza 2026 en los términos de la propuesta más arriba transcrita.

4.-PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZADORES DE CABRA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA PARA EL AÑO 2026 (GEX 2026/29383).

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía, fechada el día 16-09-2026, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZADORES DE CABRA PARA EL AÑO 2026

D. Fernando Priego Chacón, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, propone a la Junta de Gobierno Local la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cabra y la Sociedad Deportiva de Cazadores de Cabra, para la conservación de la fauna silvestre por el interés medio ambiental, para el abastecimiento de comederos de trigo y puntos de agua para la conservación de especies en sequía y falta de alimento.- (FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA) EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fernando Priego Chacón”

Visto el contenido del citado convenio, del siguiente literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZADORES DE CABRA PARA EL EJERCICIO 2026 En Cabra a _____ de 2026

REUNIDOS

De una parte, D. FERNANDO PRIEGO CHACÓN, con D.N.I. [REDACTED] como Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas.

Y de otra, D. Juan [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED] Presidente de la Sociedad Deportiva de Cazadores de Cabra, con CIF [REDACTED] actuando D. Juan [REDACTED] en nombre y en representación de la misma, y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas conforme a la ley. Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente CONVENIO y, a tal efecto,

EXPONEN

- 1.- Que el Ayuntamiento de Cabra, como representante de la ciudadanía egabrense, y D. Juan [REDACTED] como Presidente de la Sociedad Deportiva de Cazadores de Cabra, de referencia del municipio por la conservación y mantenimiento medio ambiental, MANIFIESTAN que es conveniente a los intereses de ambas instituciones, colaborar mutuamente en aras al mejor desarrollo medio ambiental y conservación de la fauna silvestre.
- 2.- Con este convenio se ponen de manifiesto los lazos que unen a ambas instituciones permitiendo un marco común de colaboración.
- 3.- Para ello, acuerdan la firma de un convenio que recoja sustancialmente las consideraciones que mejor puedan servir para el cumplimiento de los objetivos previstos por ambas instituciones. Así pues y por todo lo expuesto, el AYUNTAMIENTO DE CABRA y la Sociedad Deportiva de Cazadores de Cabra.

Código seguro de verificación (CSV):

287C 97F4 9DFE D9EF 7BCE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. GÜETO ARROYO BRIGIDA el 23-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-09-2026



287C97F49DFED9EF7BCE

CLÁUSULAS

La Sociedad Deportiva de Cazadores de Cabra, se compromete a conservar y abastecer a las especies en momentos de sequía y falta de alimento.

El Ayuntamiento de Cabra, consciente de la importancia de la conservación de la fauna silvestre por el interés medio ambiental, aportando una can dad económica para el abastecimiento de comederos de trigo y puntos de agua para la conservación de especies en sequía y falta de alimento.

SEGUNDA.-Que, al amparo de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, en su artículo 28, establece que las subvenciones nomina vas se instrumentarán a través de Convenios, siendo este el motivo que nos lleva a la firma del mismo, para la colaboración de ambas entidades. Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 65.3 c) del Real Decreto 887/2006 se acepta la compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

Por las razones expuestas, el Ayuntamiento y la Sociedad Deportiva de Cazadores de Cabra, manifiestan la decidida intención de aunar esfuerzos y recursos a favor de la importancia de la conservación de la fauna silvestre para el interés medio ambiental y acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración para el año 2026 que se registrá por las siguientes:

ACUERDAN

Formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, para dentro del marco preestablecido, encauzar e incrementar los contactos y colaboraciones ya existentes, y de acuerdo a las siguientes:

PRIMERA.- PLAZO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES:

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día 1 de Enero de 2026 hasta el día 31 de Diciembre del año 2026. Esta subvención es compatible con otras subvenciones.

SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra:

-El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra aportará a la Sociedad Deportiva de Cazadores de Cabra, la can dad económica de 3.500,00€ (TRES MIL QUINIENTOS EUROS).

-Dicha dotación económica se hará con cargo a la Par da 1722-483.58 (Conv: Sociedad de Cazadores de Cabra: Medio Ambiente) por un importe de 3.500,00 € (TRES MIL QUINIENTOS EUROS) que se destinará para conservar y abastecer a las especies en momentos de sequía y falta de alimento.

-El ingreso se realizará a la SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZADORES DE CABRA.

-En aplicación del apartado 2 del artículo 14 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, la can dad a subvencionar se abonará de la siguiente manera:

-75% en los 15 días siguientes a la formalización del presente Convenio 2.625,00 €-(DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS) teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.

-25% en los 30 días siguientes a la justificación del importe total de la subvención (875,00€ OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS) teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.

Por parte de la Sociedad:

La en dad beneficiaria deberá justificar la subvención en el plazo de TRES MESES desde que finalizara la actuación objeto de este convenio, mediante la presentación de los siguientes documentos:

Código seguro de verificación (CSV):

287C 97F4 9DFE D9EF 7BCE



287C97F49DFED9EF7BCE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. GÜETO ARROYO BRIGIDA el 23-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-09-2026

- a) Relación numerada de los documentos que se presentan para la justificación.
- b) Facturas originales o copias compulsadas para acreditar el gasto total de la actividad subvencionada, que deberá contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.
- c) En el caso de presentarse a justificación gastos de personal contratado por el beneficiario, deberán aportarse nóminas y documentos de cotización TC-1 y TC-2 correspondientes al periodo de duración de la actividad subvencionada.
- d) Justificantes de pago de las facturas o demás documentos de valor probatorio admitidos en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa.
- e) Memoria explicativa de la realización de las actividades subvencionadas y de la distribución de los fondos utilizados, recogiendo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención, las actividades desarrolladas, el calendario de actuaciones, el colectivo beneficiario del proyecto, y el lugar donde se ha desarrollado.
- f) Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida, los gastos que se refieran a costes reales de los proyectos subvencionados.
- g) El Ayuntamiento subvencionará como máximo el 80% del proyecto a subvencionar.

TERCERA:

El presente Convenio tendrá como duración la del presente año natural de 2026.

CUARTA.- Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

QUINTA.-PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN:

Según el art.89 del Reglamento de la Ley de subvenciones RD 887/2006:

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

2. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

SOMETIMIENTO DE LAS PARTES A LA JURISDICCIÓN

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo.

Según el art 65 c) del Real Decreto 887/2006 se establece la compatibilidad de esta subvención con todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En consecuencia las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente Convenio serán dirimidas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

Leído el mismo por ambas partes, en él se ratifican, se extiende el presente, en triplicado ejemplar, firmándolo en prueba de conformidad, en el lugar y fecha al principio indicados.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por triplicado, en lugar y fecha arriba indicados, con el Vº.Bº. de la Secretaría acctal.,”

Visto el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención municipal con fecha 25-02-2025, que obra en el expediente administrativo de referencia.

Código seguro de verificación (CSV):

287C 97F4 9DFE D9EF 7BCE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. GÜETO ARROYO BRIGIDA el 23-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-09-2026



287C97F49DFED9EF7BCE

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 26-02-2025, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR el convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y Sociedad Deportiva de Cazadores de Cabra para el año 2026.

5.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DESARROLLO LOCAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO SOBRE CESIÓN DE UN ESPACIO EN EL CENTRO ADIE (GEX 2026/25351).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta, fechada el día 08-09-2026:

“Visto el informe emitido por la Oficina de Desarrollo Local, con fecha 2 de septiembre de 2026, en relación con la solicitud presentada por la Fundación Proyecto Don Bosco Salesianos Social relativa a la cesión de un espacio en el Centro de Apoyo al Desarrollo, la Innovación y el Emprendimiento (ADIE) para la atención de personas desempleadas en riesgo de exclusión social de la localidad, mediante el desarrollo de las actuaciones propias del Servicio de Orientación Laboral de Andalucía Orienta.

La actuación solicitada se desarrollará con una periodicidad quincenal, durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 y el 31 de agosto de 2027, los miércoles, en horario de 8:30 a 14:30 horas, contemplándose, si fuera posible, el acceso a internet y a impresora.

Esta Concejala Delegada de Desarrollo Económico y Promoción del Empleo y del Comercio propone a la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento la aprobación de la cesión de uso de un espacio del Centro ADIE a la Fundación Proyecto Don Bosco Salesianos Social, en los términos y condiciones establecidos en la solicitud y en el informe emitido por la Oficina de Desarrollo Local, y siempre de acuerdo con la disponibilidad de las instalaciones.

La Concejala Delegada de Desarrollo Económico y Promoción del Empleo y del Comercio.- Fdo. Antonia García Herrera.- (Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)”

Visto el informe emitido al efecto por la Secretaria General Acctal., en fecha 02-09-2026.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a la Fundación Proyecto Don Bosco Salesianos Social con CIF: [REDACTED] la cesión de espacio en el centro ADIE durante el período comprendido entre el 01-09-2026 y 31-08-2027, los miércoles en horario de 8:30h a 14:30h , en los términos y condiciones indicados, sin perjuicio de otros informes, autorizaciones o requisitos que pudieran resultar preceptivos para el desarrollo del itinerario de inserción para personas en riesgo de exclusión social en Cabra en colaboración con el Servicio Andaluz de Empleo en tareas del Servicio de Orientación Laboral de Andalucía Orienta.

6.-EXPEDIENTE RELACIONADO CON ADJUDICACIÓN DE BIENES A LA HACIENDA PÚBLICA (GEX 2026/25289).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de fecha 10-06-2026:

“PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE BIENES A LA HACIENDA PÚBLICA

Código seguro de verificación (CSV):

287C 97F4 9DFE D9EF 7BCE



287C97F49DFED9EF7BCE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. GÜETO ARROYO BRIGIDA el 23-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-09-2026

GEX de enajenación: 7048938
Subasta: SUB-RC-2023-1400100123015 L2
Expediente ejecutivo: GEX 246143
Deuda Pendiente de cobro: 25.470,64 euros (10/6/2025)

A los efectos de lo establecido en los artículos 172.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante LGT) y 109.2 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (en adelante RGR), se propone a ese Ayuntamiento la adjudicación del bien inmueble relacionado más abajo en pago de la deuda pendiente de cobro.

Bien propuesto para su adjudicación:

Lote 2 - Descripción	
URBANA, pleno dominio con carácter privativo de la finca registral [REDACTED] de Baena: local n.º 3 de la zona A del conjunto urbanístico Área de Servicio de Carretera "Los Califas", para je de Las Cañadas, con superficie construida de 60 m² y útil de 54,62. Tiene aneja una terraza de 30 m² de superficie. No consta que la descripción registral esté coordinada gráficamente con el catastro inmobiliario. Puede corresponderse con la referencia catastral 001100400UG86F0003PU.	
Valoración ITP de 13/9/2018 =	47.953,91 €
Cargas subsistentes =	17.009,62 €
Tipo de subasta =	30.944,29 €

De conformidad con el artículo 172.2 de la LGT, el valor de adjudicación se acordará por el importe del débito perseguido, salvo que este importe sea superior al 75% del tipo de subasta.

Se recuerda, a estos efectos, que está pendiente de respuesta la propuesta de adjudicación del lote 1 (finca nº27736 de Cabra), remitida a ese ayuntamiento el 9/9/25 (se adjunta copia), cuya aceptación cancelaría íntegramente el expediente, lo que dejaría sin efecto esta propuesta del lote 2.

Una vez aceptado por el órgano competente de ese ayuntamiento la adjudicación del bien que se entienda con utilidad (lote 1 ó lote 2), se acordará la adjudicación definitiva por parte de este Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (en adelante ICHL).

El importe del valor de adjudicación será descontado en la próxima "Liquidación mensual de ingresos de recaudación" realizada por este Organismo, aplicándose dicho importe en el siguiente orden y hasta donde alcance:

Entidad	Débito
Costas del procedimiento	871,57 €
Ayuntamiento de Cabra	12.157,95 €
Ayuntamiento de Baena	11.958,35 €
Diputación Provincial de Córdoba	482,77 €
Total	25.470,64 €

El importe que definitivamente se aplique a "costas del procedimiento" y al pago de deuda de titularidad distinta de la de esa administración, deberá tener su reflejo en el capítulo de inversiones de su presupuesto.

Por último le informamos que la adjudicación a ese Ayuntamiento se perfeccionará a la fecha de la resolución del órgano competente de este ICHL, expidiéndose la correspondiente certificación de adjudicación..

Código seguro de verificación (CSV):

287C 97F4 9DFE D9EF 7BCE



287C97F49DFED9EF7BCE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. GÜETO ARROYO BRIGIDA el 23-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-09-2026

Al objeto de no dilatar la tramitación del expediente, les ruego nos remitan, en el plazo más breve posible, el acuerdo de aceptación, de conformidad con el artículo 109 del RGR.- (Firmado electrónicamente)”

Visto el informe emitido por el Sr. Tesorero, de fecha 06-08-2026, que obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA NO ACEPTAR la adjudicación propuesta por considerar que no existe utilidad pública para el Ayuntamiento debido a las condiciones del citado bien.

7.-EXPEDIENTE RELACIONADO CON ADJUDICACIÓN DE BIENES A LA HACIENDA PÚBLICA (GEX 2025/24387).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de fecha 05-09-2026:

“PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE BIENES A LA HACIENDA PÚBLICA

GEX de enajenación: 7048937

Subasta: SUB-RC-2023-1400100123015 L1

Expediente ejecutivo: GEX 246143

Deuda Pendiente de cobro: 24.998,46 euros (5/9/2025)

A los efectos de lo establecido en los artículos 172.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante LGT) y 109.2 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (en adelante RGR), se propone a ese Ayuntamiento la adjudicación del bien inmueble relacionado más abajo en pago de la deuda pendiente de cobro.

Bien propuesto para su adjudicación:

Lote1 - Descripción	
RÚSTICA, pleno dominio con carácter privativo de la finca registral [REDACTED] de Cabra: suerte de tierra de 900 m² al sitio de Camarena con casa de teja destinada a lagar y bodega, hoy edificación destinada a café y alojamiento rural. Tiene servidumbre de paso sobre la finca [REDACTED]. No consta que la descripción registral esté coordinada gráficamente con el catastro inmobiliario. Puede corresponderse con la referencia catastral 14013A028000110001HS	
Valoración ITP de 13/9/2018 =	115.211,27 €
Cargas subsistentes =	73.708,34 €
Tipo de subasta =	41.502,93 €

De conformidad con el artículo 172.2 de la LGT, el importe definitivo del valor de adjudicación se determinará por la deuda real a la fecha de la resolución en la que el órgano competente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local adjudique el bien a ese Ayuntamiento, momento en el cual se practicará la liquidación definitiva.

Una vez aceptada la adjudicación del bien propuesto, el importe del valor de adjudicación será descontado en la próxima “Liquidación mensual de

Código seguro de verificación (CSV):

287C 97F4 9DFE D9EF 7BCE



287C97F49DFED9EF7BCE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. GÜETO ARROYO BRIGIDA el 23-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-09-2026

ingresos de recaudación” realizada por este Organismo, aplicándose dicho importe en el siguiente orden y hasta donde alcance:

Entidad	Débito
Costas del procedimiento	871,57 €
Ayuntamiento de Cabra	11.909,27 €
Ayuntamiento de Baena	11.746,20 €
Diputación Provincial de Córdoba	471,42 €
Total	24.998,46 €

El importe que definitivamente se aplique a "costas del procedimiento" y al pago de deuda de titularidad distinta de la de esa administración, deberá tener su reflejo en el capítulo de inversiones de su presupuesto.

Por último le informamos que la adjudicación a ese Ayuntamiento se perfeccionará a la fecha de la resolución del órgano competente de este ICHL, expidiéndose la correspondiente certificación de adjudicación.

Al objeto de no dilatar la tramitación del expediente, les ruego nos remitan, en el plazo más breve posible, el acuerdo de aceptación, de conformidad con el artículo 109 del RGR.- (Firmado electrónicamente)".

Visto el informe emitido por el Sr. Tesorero, de fecha 11-09-2026, que obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA NO ACEPTAR la adjudicación propuesta por considerar que no existe utilidad pública para el Ayuntamiento debido a las condiciones del citado bien.

8.-CERTIFICACIÓN Nº 3 Y FACTURA DE LA OBRA RELATIVA A MEJORA DE JARDINES JUNTO CENTRO CÍVICO BLAS INFANTE (GEX 2025/23301).

Vista la certificación n.º 3 y factura de la obra relativa a “mejora de jardines junto al Centro Cívico Blas Infante de Cabra”, expedida por la dirección facultativa a favor del contratista INVERSIONES JEGAMO, S.L. con CIF: [REDACTED], expediente Gex 2025/23301 por importe de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (492,42 €) IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 15-09-2026 que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA aprobar la certificación.

9.-CERTIFICACIÓN Nº 16 Y FACTURA DE LA OBRA RELATIVA A RECUPERACIÓN DE LA LADERA NORTE DEL BARRIO DE LA VILLA (GEX 2024/13906).

Vista la certificación n.º 16 y factura de la obra relativa a “recuperación de la ladera norte del Barrio de La Villa del T.M. de Cabra”, expedida por la dirección facultativa a favor del contratista EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., con CIF: [REDACTED] expediente Gex 2024/13906, por importe de MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (1.096,27 €) IVA incluido.

Código seguro de verificación (CSV):

287C 97F4 9DFE D9EF 7BCE



287C97F49DFED9EF7BCE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. GÜETO ARROYO BRIGIDA el 23-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-09-2026

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 15-09-2026 que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA aprobar la certificación.

10.-ASUNTOS DE URGENCIA.

No constan.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las trece horas del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

Código seguro de verificación (CSV):

287C 97F4 9DFE D9EF 7BCE



287C97F49DFED9EF7BCE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. GÜETO ARROYO BRIGIDA el 23-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-09-2026